



MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA
SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO
DE LA MUJER

Expediente nº:11CO0004
Aplicación Presupuestaria
26 107 232B 227.06

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA DAR SOPORTE INFORMÁTICO EN DISTINTOS ENTORNOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA MUJER.

1. Objeto del servicio -cláusula primera y trigésima del pliego-

El objeto de este contrato es la asistencia técnica integral para dar soporte informático en distintos entornos con destino al Instituto de la Mujer

CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA)

➤ 62.02.30

NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV)

➤ 72610000-9

2. Desglose, en su caso, por lotes -cláusula primera del pliego-

<u>LOTES</u>	<u>CODIF. CPA</u>	<u>CODIF. CPV</u>
LOTE 1	62.02.30	72610000-9
LOTE 2	62.02.30	72610000-9
LOTE 3	62.02.30	72610000-9

3. Necesidades administrativas a satisfacer -cláusula primera del pliego-

En los últimos tres años el Instituto de la Mujer viene contratando asistencia técnica para dar soporte a los diferentes entornos que tienen por objeto cubrir las necesidades de apoyo externo (horas/mujer-hombre en diversas categorías profesionales) de carácter informático que posibiliten, junto a los recursos humanos propios, el acometer los diferentes proyectos enmarcados en su ámbito de actuación competencial.

Estas aplicaciones están en constante evolución debido a distintos elementos tales como cambios normativos en materia de registro electrónico, nuevas aplicaciones o nuevos requerimientos por parte de los usuarios. Ello hace necesario disponer de un soporte técnico que permita el mantenimiento tanto evolutivo como el perfectivo de los aplicativos.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso -cláusula segunda del pliego-

X SÍ
NO

5. Órgano de contratación -cláusula tercera del pliego-

- INSTITUTO DE LA MUJER (Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)
- Perfil del contratante. Es accesible desde la página web del organismo: <http://www.inmujer.es/> y a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
- Responsable del contrato: La persona responsable del Servicio de Informática

6. Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios. -cláusula cuarta del pliego-

LOTE 1. Administración Windows, almacenamiento y atención de usuarios
Presupuesto base de licitación, sin IVA..... 295.320,96€

18% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer..... 53.157,77€

TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 348.478,73€

Valor máximo estimado del contrato artículo 76 LCSP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA.....295.320,96€

IMPORTE PRORROGA SIN IVA.....295.320,96€

VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA.....590.641,92€

IMPORTE TOTAL IVA.....106.315,54€

LOTE 2. Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones Oracle

Presupuesto base de licitación, sin IVA..... 34.551,12€

18% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer..... 6.219,20€

TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 40.770,32€

Valor máximo estimado del contrato artículo 76 LCSP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA.....34.551,12€

IMPORTE PRORROGA SIN IVA..... 34.551,12€

VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA.....69.102,24€

IMPORTE TOTAL IVA.....12.438,40€

LOTE 3 Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones. Aplicaciones Filenet P8.

Presupuesto base de licitación, sin IVA..... 100.674,00€

18% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer..... 18.121,32€

TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 118.795,32€

Valor máximo estimado del contrato artículo 76 LCSP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA.....100.674,00€

IMPORTE PRORROGA SIN IVA.....100.674,00€

VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA.....201.348,00€

IMPORTE TOTAL IVA.....36.242,64€

7. Sistema de determinación del precio -cláusula cuarta del pliego-

Precios unitarios artículo 75.2 LCSP

8. Financiación por anualidades -cláusulas quinta y sexta del pliego-

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe IVA</u>	<u>Importe Total</u>
LOTE 1			
2011	24.610,08	4.429,81	29.039,89
2012	147.660,48	26.578,89	174.239,37
2013	123.050,40	22.149,07	145.199,47
LOTE2			
2011	2.879,26	518,27	3.397,53
2012	17.275,86	3.109,60	20.385,16
2013	14.396,30	2.591,33	16.987,63
LOTE 3			
2011	8.389,50	1.510,11	9.899,61
2012	50.337,00	9.060,66	59.397,66
2013	41.947,50	7.550,55	49.498,05

Aplicación presupuestaria 26107 232B 227.06

Financiación Fondos Europeos	SÍ XNO	Porcentaje de financiación
		Programa Operativo:.

9. Plazo de ejecución del contrato -cláusula sexta y trigésimo primera del pliego-

24 meses desde la formalización del contrato

Plazos y pagos parciales (en su caso)	A efectos de facturación los trabajos realizados se valorarán aplicando como unidad temporal el número de horas realizadas. La periodicidad de los pagos parciales se efectuarán a mes vencido previa presentación de factura por la empresa adjudicataria debidamente conformada por el Servicio de Proyectos y Sistemas Informáticos y con el correspondiente certificado de conformidad con los servicios prestados expedido por el Servicio de Proyectos y Sistemas Informáticos
--	--

Prórroga	X SÍ <input type="checkbox"/> NO	Duración: 24 MESES
-----------------	-------------------------------------	---------------------------

10. Forma de tramitación del expediente de contratación -cláusula séptima del pliego-

- Ordinaria X
- Urgente
- Ordinaria anticipada

11. Importe de gastos de publicidad -cláusulas octava y vigésima novena del pliego-

El importe derivado de la publicación de la licitación en el BOE, por un importe máximo de 3.000 euros será por cuenta del adjudicatario



12. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio previo del envío de proposiciones:

- Por correo certificado:
- Por correo electrónico: incidenciascontratacion@inmujer.es
- Por telefax: 913637909
- Página web:

b) Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (art. 142 LCSP).



c) Organismos para obtener información sobre obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede.



13. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional -cláusulas décima, duodécima, vigésima y vigésima quinta del pliego-

LOTE 1.

A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:

Solvencia económica y/o financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.

Solvencia técnica y/o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal técnico que intervendrá en el contrato.

➤ **B.- Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.**

Solvencia económica y/o financiera:

➤ Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la declaración del Impuesto de Sociedades.

Solvencia técnica y/o profesional:

➤ Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

➤

➤ **C.- Empresas españolas**

Deberán acreditar la clasificación exigida en el apartado 14

LOTE 2

Solvencia económica y/o financiera:

Para la solvencia económica y financiera, se deberá disponer de una cifra de negocios, durante cada uno de los tres últimos años, superior, al menos en tres veces, el presupuesto máximo de licitación. Para su acreditación deberán aportar la cifra de negocios global, en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, en el curso de los tres últimos ejercicios.

Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades o, en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales.

Solvencia técnica y/o profesional:

La solvencia técnica y/o profesional se acreditará con los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los tipos de servicios que se valorarán son los que están directamente relacionados con el objeto de este contrato.



LOTE 3**Solvencia económica y/o financiera:**

Para la solvencia económica y financiera, se deberá disponer de una cifra de negocios, durante cada uno de los tres últimos años, superior, al menos en tres veces, el presupuesto máximo de licitación. Para su acreditación deberán aportar la cifra de negocios global, en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, en el curso de los tres últimos ejercicios.

Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades o, en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales.

Solvencia técnica y/o profesional:

La solvencia técnica y/o profesional se acreditará con los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los tipos de servicios que se valorarán son los que están directamente relacionados con el objeto de este contrato.

Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación (en su caso)**Medios materiales o personales necesarios para realizar la prestación (en su caso)****14. Clasificación -cláusulas décima y duodécima del pliego**

LICITACION	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A LOS TRES LOTES	V	5	B
A LOTE 1 Y LOTE 2	V	5	B
A LOTE 1 Y LOTE 3	V	5	B
A LOTE 1	V	5	A

Suplencia de clasificación exigida:

15. Presentación de proposiciones y, en su caso, fases sucesivas de valoración de las ofertas -cláusula duodécima y decimosexta del pliego-**a) Fases de valoración****b) Número de sobres y contenido: 3**

- SOBRE NÚMERO UNO (cerrado y lacrado): Título: "Documentación administrativa".

Se incluirán los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del pliego

- SOBRE NÚMERO DOS (cerrado y lacrado): Título " Documentación técnica" **Para cada uno de los lotes**

Se incluirá en este sobre, solo y exclusivamente: la documentación técnica, para cada uno de los lotes, que permita puntuar la oferta presentada por el licitador según los criterios de adjudicación que aparecen indicados en el apartado 17.2 de esta Hoja Resumen y lo señalado en el apartado 12 del pliego de prescripciones técnicas.

- SOBRE NÚMERO TRES (cerrado y lacrado): Título: "Oferta económica".

Se incluirá en este sobre la oferta económica para cada uno de los lotes, que formule el licitador, ajustándose a lo dispuesto en la cláusula 12.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y lo señalado en el apartado 17.1 de esta Hoja Resumen.

16. Variantes -cláusulas decimoquinta, duodécima y decimoséptima del pliego-

17. Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos -cláusula decimoséptima del pliego-

17.1- OFERTA ECONÓMICA puntuación máxima..... 60 PUNTOS

17.2- OFERTA TÉCNICA puntuación máxima..... 40 PUNTOS

17.1- VALORACIÓN ECONÓMICA (60):

La oferta económica se valorará por el importe ofertado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pt= 60*Do/Db$$

Db: Diferencia entre el presupuesto de licitación (sin IVA) y la oferta más baja (sin IVA).

Do: Diferencia entre el presupuesto de licitación (sin IVA) y la oferta estudiada (sin IVA)

Pt: Puntuación de la oferta estudiada

17.2. VALORACIÓN TÉCNICA (40):

17.2.1. Jornadas adicionales sin coste (30 puntos)

Se valorará el número de jornadas adicionales a las solicitadas en el pliego que se oferten sin coste adicional.

El número de jornadas ofertadas deberá ser el mismo para todos los perfiles de un lote. Al licitador que oferte el mayor número de jornadas adicionales dentro de las exigidas **para cada lote**, de lunes a viernes, sin coste para el Instituto de la Mujer se le asignará la puntuación más alta. El resto se valorará mediante la siguiente fórmula:

$Pt=30*Jo/Jm$

Pt: Puntuación de la oferta estudiada

Jm: Mayor número de jornadas adicionales ofertadas

Jo: Número de jornadas adicionales de la oferta estudiada

17.2.2 Apoyo externo (10 puntos)

Se valorará el número de horas adicionales sin coste para el apoyo externo que desde la propia empresa se prestará a los profesionales que presten los servicios, y siempre que resultase necesario a juicio del Responsable de Informática. En ese supuesto, el apoyo será prestado por un Técnico o Consultor de Seguridad con una experiencia de al menos 5 años en administración de herramientas de seguridad informática de análisis de vulnerabilidades, y de 1 año en auditorías en entornos similares a los del Instituto de la Mujer, en especial:

- Implantación de ISO27001/27002
- Certificación ISO27001/27002
- Auditorías LOPD
- Herramientas de gestión SGSI
- Herramientas de gestión LOPD
- Magerit y PILAR

Para cada uno de los Lotes y dentro del periodo de ejecución del contrato. Los trabajos a desarrollar por dicho Técnico o Consultor se realizarán en las dependencias que señale el Instituto de la Mujer.

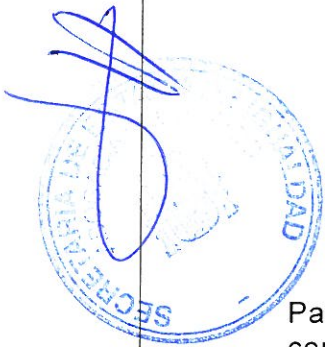
Al licitador que oferte el mayor número de horas adicionales sin coste para el Instituto de la Mujer se le asignará la puntuación más alta. El resto se valorará mediante la siguiente fórmula:

$Pt=10*Ao/Am$

Pt: Puntuación de la oferta estudiada

Am: Mayor número de horas ofertadas

Ao: Número de horas de la oferta estudiada



Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado

➤ Se exige SÍ XNO

➤ En caso afirmativo:

a) Miembros del Comité de Expertos o procedimiento para efectuar la designación:

-
-
-

(o en su caso)

Organismo técnico especializado :

b) Criterios sometidos a valoración:

- ❖
- ❖
- ❖

c) Plazo para efectuar la valoración:

d) Límites máximo y mínimo de la valoración:

18. Plazo para la adjudicación -cláusula decimonovena del pliego-

➤ 2 meses desde la apertura de las proposiciones

19. Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento de la Administración -cláusula vigésima primera del pliego-

En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato.

20. Garantía provisional, en su caso -cláusula vigésima segunda del pliego-

➤ Se exige SÍ XNO

➤ Importe (en su caso) :

21. Garantía definitiva -cláusula vigésima segunda del pliego-

➤ Se exige XSÍ NO

➤ Motivos para la exención (en su caso) :

➤ Puede constituirse mediante retención en el precio: SÍ XNO

22. Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva) -cláusula vigésima segunda del pliego-

➤ Se exige SÍ XNO

➤ Importe (en su caso) : % del importe de adjudicación del contrato.

23. Obligaciones específicas: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento -cláusulas vigésima quinta y vigésimo novena del pliego-

1.- Adscripción de medios

➤ Se exige Sí XNo

➤ En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) Sí NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

➤ Se exige Sí XNO

➤ Suma asegurada:

➤ En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) Sí No
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

3.- Cumplimiento de obligaciones de carácter social

No se contemplan

➤

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) Sí NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

24. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios adjudicación -cláusula vigésima sexta del pliego-

➤ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) XSí NO

➤ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] XSí NO

➤ Penalidades previstas:

- ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
- ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10%

25. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa -cláusula vigésima séptima del pliego-

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

26. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo -cláusula vigésima octava del pliego-

- No opera

27. Presentación de programa de trabajo -cláusula vigésima octava del pliego-

- No procede su presentación X
- Si procede su presentación

28. Plazo especial de recepción en su caso -cláusula trigésima del pliego-

-
- No opera

29. Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-

- No opera

30. Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-

- No opera

31. Plazo de garantía, en su caso. -cláusula trigésima segunda del pliego-

- No opera

32. Revisión de precios, en su caso -cláusula trigésima tercera del pliego-

- Procede revisión de precios: XSÍ NO
- En caso afirmativo: No podrá superar el 85% del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P
- Justificación de su improcedencia:

- En caso de prórroga, procede revisión de precios : XSÍ NO
- En caso afirmativo: No podrá superar el 85% del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P

33. Posible modificación del contrato -cláusula trigésima cuarta del pliego-

- No opera

34. Cesión del contrato -cláusula trigésima quinta del pliego-

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero:

SÍ XNO

35. Subcontratación -cláusula trigésima quinta del pliego-

- Se admite subcontratación: SÍ XNO
 - En caso afirmativo:
 - Requisitos para la subcontratación: _____
 - Límite a la subcontratación: ____% del importe del presupuesto del contrato.
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

Subcontratación con terceros no vinculados
<p>➤ Se exige <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Partes de la prestación a subcontratar con terceros no vinculados: _____ ▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO ▪ Penalidades previstas: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
36. Causas especiales de resolución -cláusula trigésima sexta del pliego-
➤ No opera

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de octubre de 2010, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de octubre de 2010, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha **28 JUN 2011**, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP.

En Madrid, a **-4 JUL 2011**
LA DIRECTORA GENERAL,

